



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de febrero de 2023.-

DECRETO ALC. N° 1.150.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 3 y siguientes; DL N° 3.063, Artículos 30 y 33; Decreto Alcaldicio N° 2.798, de fecha 24 de Julio de 2019, que autoriza la transferencia en calidad de devolución de la Patente de Alcohol, giro "Botillería", letra "A", Rol 400.103, a Geremías Caballero Mejias; Formulario de Transferencia y/o Arrendamiento Patentes Municipales, Declaración Jurada Notarial de fecha 16 de enero de 2023, entre Geremías Caballero Mejias y Candy Rojas Peres, con firma ante Notario Suplente Angiello Paolo Cordano Carrizo; Memorando N° 88, de fecha 16 de febrero de 2023, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la transferencia definitiva de la patente de alcohol que se indica, de **Geremias Caballero Mejías a Candy Rojas Pérez, Rol N° 400.103.**

DECRETO:

1.- Autorícese la Transferencia Definitiva de la Patente de Alcohol, de propiedad del Sr. Geremias Caballero Mejías, RUT 14.630.046-1, a la persona que a continuación se indica:

Contribuyente : Candy Rojas Pérez

Rut

Tipo de Patente : Botillería

ROL : 400.103

Clase : "A"

Domicilio (Asentamiento): sin derecho a funcionar.

2.- Dispóngase la eliminación de **Geremias Caballero Mejias**, RUT 14.630.046-1, de la Patente de Alcohol N° 400.103, que por este Decreto se transfiere.

3.- Déjese sin derecho a funcionar la Patente de Alcohol Rol 400.103, de clasificación letra "A", a nombre de **Candy Rojas Pérez**, RUT 24.046.309-1, en razón de no tener lugar de donde asentar dicha patente de alcohol, sin perjuicio de cobrar los derechos municipales correspondientes.

4.- Con todo, el contribuyente esta sometido a cumplir con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

VD/eme
Distribución:
Dir. Control
Sec. Municipal
Dpto. Rentas
DAF

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural